



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 1237/MSGC/22

Buenos Aires, 20 de abril de 2022

VISTO: La ley Nacional N° 25.929 y su Decreto reglamentario N° 2035/15, Las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nros. 6.292, 6.365, 1.226, el Expediente Electrónico N° 12010527- -GCABA- SSAH-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que, en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Salud, entre otras competencias, el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud;

Que la Ley local N° 6.365 de "Parto respetado y Atención Perinatal" regula los mecanismos y las condiciones necesarias para asegurar el parto respetado con el fin de garantizar los derechos de las personas gestantes, antes, durante y después del parto, al igual que un nacimiento digno de las personas recién nacidas en el marco de la ley N° 1.226 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nacional N° 25.929 conjuntamente con su Decreto reglamentario N° 2035/15;

Que la Autoridad de Aplicación de la citada ley es este Ministerio de Salud de la Ciudad, al cual se le atribuyen, entre otras, las funciones de "convocar a los sectores que considere para la elaboración conjunta, implementación de estrategias, protocolos e intercambio de información" como también "la elaboración de protocolos de actuación para los servicios de salud que asistan a personas gestantes y personas recién nacidas";

Que por el expediente citado en el Visto, mediante Informe N° 14317883-GCABA-SSAPAC-2022, tramita la guía de recomendaciones para la atención de personas gestantes y recién nacidas, dirigida a los equipos de salud de la Ciudad - profesionales y no profesionales - que participan en todas las líneas de atención de personas gestantes y personas por nacer, en el marco de la legislación vigente sobre la atención perinatal para un parto y nacimiento seguro y respetado;

Que la mencionada guía ha sido fruto del trabajo conjunto y consenso entre actores de los Subsectores Público, Privado y de la Seguridad Social que desarrollan sus actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el resultado final obtenido ha sido plasmado en la misma conjuntamente por la Subsecretaría de Atención Hospitalaria y la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria tal y como surge del Informe N° 14411146-GCABA-SSAH-22;

Que resulta de vital importancia que desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realicen acciones con relación a los derechos de las personas gestantes y recién nacidas previstos en la normativa vigente;

Que han intervenido la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y la Subsecretaría de Atención Hospitalaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébese la "Guía de Recomendaciones para la Atención de Personas Gestantes y Recién Nacidas", la que ha sido desarrollada conjuntamente por la Subsecretaría de Atención Hospitalaria y la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y que es fruto del consenso entre actores de los Subsectores Público, Privado y de la Seguridad Social que desarrollan sus actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que como ANEXO - IF-2022-14317883-GCABA-SSAPAC-, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Subsecretaría Atención Hospitalaria, la que notificará al Subsector Público, a los efectores de los Subsectores Privados y de la Seguridad Social referidos en la "Guía de Recomendaciones para la Atención de Personas Gestantes y Recién Nacidas" y a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria para su conocimiento. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**